

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 117, de 1971 por el Ayuntamiento de Gijón, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo, de fecha 31 de marzo de 1971, dictado en la reclamación número 410 de 1970, promovida por la Junta de Obras del Puerto de Gijón, contra liquidación girada por el concepto de Contribuciones Especiales.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 9 de junio de 1971.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

Por la presente que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número 3 de los de Gijón, en actuaciones de juicio de faltas número 241/71, se cita en debida forma al encartado Pedro Herrero Esteban, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que el día treinta del actual y hora de las nueve y diez, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas. Se le advierte que de no compare-

cer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

En Gijón a once de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario

DE LAVIANA

Don Fernando Valdés Bango Montoto, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Víctor Suárez Fernández, mayor de edad, casado con doña Sara Alvarez Cortina, vecino de esta villa, se tramita expediente de dominio para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad del partido la siguiente finca:

Finca rústica indivisible, formada por un trozo de terreno de secano, a labor y prado, llamada "Magdalena", sita en términos de Puente de Arco, concejo de Laviana; mide veintiocho áreas y dieciséis centiáreas de cabida. Linda: norte, camino vecinal; sur, carretera de Oviedo a Campo de Caso; este, herederos de José Alvarez y oeste, de Manuel Alonso y terrenos del Ayuntamiento de Laviana.

La adquirieron por compraventa a don José Corsino Díaz Estrada, apoderado de don José Adenso Alvarez Cortina y su esposa, doña Juana González Ramírez, y la misma aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Laviana formando parte de otras fincas a nombre de don Justo Fernández Rúa, vecino que fue de Oviedo.

Y por providencia de esta fecha se acordó, convocar por medio del presente a los titulares colindantes dichos, a las personas de quien procede la finca antes aludidas y a los causahabientes del titular registral don Justo Fernández Díaz, concretamente a don Manuel, doña María Luisa y don Enrique Fernández Al-

varez, a la vez que a éstos como personas de quien traen causa, y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don José Luis López Pérez, en nombre y representación de don Francisco García Grossi, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, Alcalde García Conde, número 11, contra otros y los herederos desconocidos e inciertos de don Julio Angel García Grossi, esposo de doña Leonor López García y padre de don Felipe y doña Piedad García López, fallecido en Oviedo, en el mes de octubre de 1969, se emplaza a los herederos desconocidos e inciertos para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, con los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Oviedo a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Edicto

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Hace saber: Que se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de don José Fernández Valdés, hijo de María, de estado soltero, natural de Infiesto, en esta provincia, el cual

falleció en Oviedo, donde tenía su domicilio, el día 14 de agosto de 1970, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciendo constar que se trata de segundo llamamiento.

Oviedo once de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncios

Don José Tapia Pico, en representación de Agromán Empresa Constructora, S. A., con domicilio en Navia (Oviedo), solicita autorización para extraer 9.000 metros cúbicos de áridos del cauce del río Navia, en el tramo que tiene su origen en Gravera de Barcia, y su final 100 metros aguas abajo, término municipal de Navia (Oviedo), con destino a usos propios.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este organismo calle Asturias, 8, Oviedo, durante el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Dentro de dicho plazo las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 29 de mayo de 1971.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.

Don José María Fernández Sánchez, con domicilio en Avenida José Antonio, número 32 Navia (Oviedo), solicita autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de áridos del cauce del río Navia, en el tramo que tiene origen y final en Vega de Cacabellos, Ayuntamiento de Navia (Oviedo), con destino a la venta.

La tarifa propuesta es de 50 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este Organismo calle de Asturias, número 8, Oviedo, durante el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Dentro de dicho plazo, las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción y tarifa de venta propuesta, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 29 de mayo de 1971.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 19 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.888

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Modificación de las líneas aéreas Naranco-Lugones y túnel de Pando-Pumarín, a 20 KV., por paso a apoyos metálicos y cable de aluminio-acero.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 29 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, accidental, Luis Garmendía Jorrrín.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 28.647, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de ERCOA, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 24 KV., con parte aérea y parte subterránea, origen en C.T. de coto número 2 (El Entrego) y fin en centro de transformación tipo intemperie en Polideportivo de El Entrego, término municipal de San Martín del Rey Aurelio.

El destino de la instalación es suministro a Polideportivo de El Entrego.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 31 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, accidental, Luis Garmendía Jorrrín.

Sección de Minas

Anuncio

Cumplidos los términos y trámites legales en el expediente de concesión de explotación que a continuación se relaciona, con fecha de hoy ha sido aprobado por esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número 29.654. — Nombre "Mirentxu"; mineral, cuarzo; hectáreas, 80; término municipal, Peñamellera Alta.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 de dicho Re-

glamento puedan recurrir de esta providencia ante la superioridad.

Oviedo, 26 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Con fecha de hoy, esta Delegación Provincial, ha decretado lo siguiente:

Examinado el expediente de permiso de investigación denominado Argentina, número 29.939, sito en el término municipal de Salas, de mineral de caolín, con motivo de la protesta presentada a la tramitación del mismo, por don Alfonso Torán Tomás, como Director adjunto de Departamento de UNION ELECTRICA, S. A., de Madrid.

Resultando que con fecha 9 de julio de 1970, don Antonio José Llanes, vecino de Grado, solicitó el permiso de investigación aludido, con 24 hectáreas de superficie, sito en los parajes de Soto de Los Infantes y otros, de la parroquia de Soto de Los Infantes, del término municipal de Salas.

Resultando que admitido definitivamente, se procedió a tramitar el período de información pública, habiendo aparecido el anuncio correspondiente a dicha solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 223, de fecha 2 de octubre de 1970.

Resultando que el día 3 de noviembre de 1970, se presentó en esta Delegación de Industria, un escrito de protesta formulado por el señor Torán Tomás, como Director adjunto del Departamento de "Producción y Transporte" de UNION ELECTRICA, S. A. de Madrid, en el que manifiesta que dicha petición de investigación debe ser denegada, ya que por "Boletín Oficial del Estado" del día 3 de septiembre de 1964, se publicó la concesión a Hidroeléctrica de Moncabril, S. A. (hoy UNION ELECTRICA, S. A.), del aprovechamiento hidroeléctrico de la cuenca del río Narcea, y que la solicitud del señor José Llanes interfiere con los azudes de derivación del salto de Oviñana, parte integrante de la concesión otorgada a hoy UNION ELECTRICA, S. A.

Resultando que en fecha 2 de enero de 1971, el Ingeniero actuario, don Luis Vendrell de Benito, afecto a esta Delegación, informa sobre dicha protesta.

Resultando que en 3 de febrero de 1971, se envía para consulta el expediente a la Abogacía del Estado de Oviedo.

Considerando que la Ley no prohíbe la incompatibilidad de ambas

industrias, pues más bien las hermana y hace compatibles.

Considerando que la Abogacía del Estado, en su dictamen de fecha 24 de marzo de 1971, manifiesta que la oposición formulada debe tenerse en cuenta, relacionándola con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, en cuanto a distancias mínimas para la apertura de calicatas, sondeos y labores mineras en las proximidades de presas de embalse, vasos de pantanos y sus obras anexas y entiende que, en todo caso, sería la Comisaría de Aguas del Norte de España, el Organismo Administrativo que debe emitir el oportuno informe:

Considerando que en su día, si hay lugar a ello, se procederá a imponer al permiso solicitado, las condiciones especiales que aconseje la seguridad, a fin de evitar que las aguas puedan ocasionar accidentes en los trabajos que se ejecuten, en virtud de dicho permiso o de la concesión minera que llegue a otorgarse.

Visto el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946 y el 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Esta Delegación Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

Acuerda desestimar la oposición presentada y continuar la tramitación del expediente de permiso de investigación nombrado Argentina, número 29.939, haciendo constar en el otorgamiento (si afecta al mismo), la existencia de la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico, a favor de la empresa UNION ELECTRICA, S. A., e imponiendo las condiciones especiales necesarias para la prohibición de efectuar cualquier tipo de labor minera a menor distancia de las previstas en los artículos 25 y 26 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. Asimismo, se pedirá el preceptivo informe de la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Contra esta resolución, cabe recurso de alzada para ante la Dirección General de Minas, en el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir del siguiente al en que se reciba la notificación del acuerdo presente, según dispone el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, para general conocimiento.

Oviedo, 29 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

COMANDANCIA MILITAR DE
MARINA DE ASTURIAS (Gijón)

Anuncio

Por D. Federico Barro Rodríguez, mayor de edad, de estado casado, vecino de Tazones (Oviedo),

Se ha recibido solicitud sobre autorización para la instalación de un vivero en régimen de cetárea de "Langosta bogavante, centollos y nécoras", en terreno propiedad del solicitante en el lugar denominado "De La Piedra El Caiz", sito en Tazones, del Distrito Marítimo de Lastres, ocupando una extensión aproximada de 103,70 metros cuadrados.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, conforme dispone el último párrafo de la norma 6.ª de la O. M. de 25 de marzo de 1970 (B. O. del Estado núm. 91), a fin de que dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,45 a 13, días laborables.

Gijón, 31 de mayo de 1971.—El Comandante Militar de Marina accidental, José María Ruiz de Azcárate.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

Anuncio

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día ocho del actual, se aprueba el anteproyecto de presupuesto extraordinario para financiar la aportación municipal para el abastecimiento de aguas a Perfora. Lo que se expone al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Candás, 9 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE CUDILLERO

Pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso de adquisición de un vehículo con su remolque, con destino a los servicios municipales.

1.—Objeto del contrato: La adquisición de un vehículo de las características que luego se indicarán y un remolque, todo ello para los servicios municipales y en especial para el transporte de basuras y acarreo de carnes.

2.—Características:

A) Del vehículo.

Con arreglo a los fines indicados, el vehículo ha de tener como características singularizadas:

Cabina, caja y basculante.

Transmisión a los ejes delanteros y traseros.

Cuatro velocidades hacia adelante y una hacia atrás.

El mayor número de marchas hacia adelante y hacia atrás, que facilite el manejo del vehículo.

La carrocería ha de ser de chapa resistente, ligera e inoxidable y llevar una puerta trasera.

Ha de contar con los elementos precisos para adaptarlo al remolque.

B) Del remolque:

Será de chapa inoxidable, resistente y ligera.

Su volumen aproximado, de 1,35 metros cúbicos.

3.—Duración del contrato: Lo mismo el vehículo que el remolque, han de ser entregados en este Ayuntamiento dentro del término de dos meses siguientes a la fecha del otorgamiento del contrato de adquisición a que se refiere el artículo 46 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.—Pagos: El importe de la adjudicación se hará efectivo con cargo al presupuesto extraordinario de pesetas 358.000 que se nutre con un préstamo de 350.000 pesetas, concedido por la Caja de Crédito de Cooperación provincial y un resto de 8.000 pesetas, con cargo al Presupuesto ordinario de esta Corporación.

El pago se hará a la recepción provisional del vehículo y del remolque, previos los trámites contables.

5.—Tipo de licitación: El tipo de licitación es de doscientas noventa y cinco mil pesetas, para el vehículo y veintidós mil quinientas, para el remolque.

6.—Normas sobre mejoras: Los concursantes en sus proposiciones pueden atender a una o varias de estas normas:

a) Cubrir el tipo o fijar la rebaja que tengan por conveniente.

b) Ofrecer mejores calidades de material, de funcionamiento, de garantías etc., y

c) Cualquier otra mejora que los licitadores puedan sugerir, sin menoscabo de las condiciones establecidas en este pliego.

7.—Garantía provisional y definitiva: Para tomar parte en el concurso se acompañarán a la proposición, la carta de pago que acredite haber constituido en la Depositaria de este Ayuntamiento, la fianza provisional del dos por ciento del valor del pre-

supuesto, siendo la garantía definitiva del cuatro por cien de la adjudicación. Todo ello sin perjuicio de la garantía que normalmente lleva implícita la adquisición del vehículo.

8.—Gastos a cargo del contratista: Desde el momento de la adjudicación definitiva, corre a cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 de dicho Reglamento de Contratación y los demás, que siendo legítimos, tengan relación con el contrato desde su iniciación hasta su formalización, incluso honorarios e impuestos de cualquier clase.

9.—Lugar y tiempo de la celebración del concurso: Se celebrará el concurso en el Salón de la Alcaldía de estas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a que se refiere el artículo 26 de igual Reglamento.

10.—Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de nueve a trece de la mañana desde el día siguiente al de la publicación del citado anuncio, hasta el anterior hábil al de la apertura de pliegos y en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en el concurso de adquisición de un vehículo y remolque para el servicio municipal del Ayuntamiento de Cudillero".

Podrán hacerse en nombre propio o ajeno. En este caso será por persona autorizada con poder bastante con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación.

A la propuesta deberán acompañar los licitadores, incluyéndolos en el mismo sobre cerrado, los catálogos, diseños, informes y documentos de toda índole, explicativos de los elementos a ofrecer, así como la carta de pago de haber constituido en la Depositaria la garantía a que se refiere el apartado siete y la declaración de no estar afecto a incapacidad e incompatibilidad para intervenir en el concurso.

11.—Discrecionalidad de la adjudicación: El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de los pliegos, puede declarar desierto el concurso o hacer la adjudicación al licitador que estime conveniente, sin atenderse exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente e inapelablemente las circunstancias concurrentes.

12.—Tribunales competentes: Para conocer de todas las derivaciones del contrato administrativo que se forma-

lice, serán competentes los Tribunales comprendidos en el artículo 12 del Reglamento de Contratación indicado.

13.—Modelo de proposición: Las proposiciones para optar al concurso se reintegrarán debidamente y sustancialmente se ajustarán al modelo inserto a continuación:

Don..., de... años de edad, vecino de..., con domicilio en..., por si o en representación de..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente que han de regir en el concurso para la adquisición de un vehículo y de un remolque con destino a los servicios municipales del Ayuntamiento de Cudillero, hace el ofrecimiento siguiente:

Vehículo..., marca..., de las características siguientes: ... por el precio de... (en letra)... pesetas.

Remolque: De las características siguientes: ... por el precio de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

14.—Declaración de incapacidad. A la proposición deberá acompañarse declaración en estos términos:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Cudillero, de adquisición de un vehículo y remolque para el servicio público municipal.

En..... a..... de..... de 197...

(Firma del concursante)

Cudillero, 1 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

Aprobado por el Ilustre Ayuntamiento pleno, en sesión del siete de los corrientes, el expediente de habilitación de créditos al presupuesto especial de Urbanismo vigente, por importe de 27.000.000 de pesetas, queda expuesto al público para reclamaciones por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y demás efectos legales.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento para poder ser examinado por las personas interesadas.

Consistoriales de Gijón a 9 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE GOZON

Anuncio

Dictaminada favorablemente la Cuenta General del presupuesto extraordinario número 15, formulado para atender los gastos de abastecimiento de agua a Viodo, Ferrero y El Valle, se expone al público por espacio de quince días hábiles, para que durante ese plazo y ocho días más puedan presentar reclamaciones las personas legitimadas.

Luanco a 11 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncios

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 27 de mayo de 1971, fueron aprobados los pliegos de condiciones facultativas y económico - jurídicas actualizadas que han de regir en la subasta para contratar las obras del proyecto de canalización del cauce del arroyo Pontón de Vaqueros, con incorporación parcial de las residuales de la cuenca del Mazas (Tramos II y III).

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 31 de mayo de 1971.—El Alcalde.

— : —

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de mayo de 1971, acordó la cesión gratuita al Estado, de una parcela del patrimonio municipal con destino a solar, sobre el que se construirá la Casa de la Cultura de Oviedo.

La parcela que se cede al Estado, se describe así: Parcela de 310,30 metros cuadrados, que linda: al norte o frente, calle de Quintana; al sur o fondo, propiedad del Marqués de San Feliz; al este, propiedad de la señora Argüelles Infesta y herederos de González del Valle (antiguo Teatro del Fontán); y al oeste, resto del solar de propiedad municipal, del que se segrega.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 g) del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955.

Oviedo, 3 de junio de 1971.—El Alcalde.

En sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 29 de abril de 1971, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras del proyecto de alumbrado público de la calle del Postigo Bajo.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 4 de junio de 1971.—El Alcalde.

— : —

Rectificación de anuncio

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 118 del día 25 de mayo de 1971, relativo a la subasta para contratar las obras del proyecto de urbanización parcial de la calle Llano Ponte, se rectifica el importe de las fianzas, el cual queda así: provisional, 47.000 pesetas; definitiva, 94.000 pesetas.

Oviedo, 7 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE SARRIEGO

Edictos

Formulada y rendida la cuenta municipal de Administración del patrimonio de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1970, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes (artículo 79º de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad) en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Sariego a 2 de junio de 1971.—El Alcalde.

— : —

Formulada y rendida la Cuenta general del Presupuesto ordinario de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1970 se hace público que la misma, con los documentos que la

justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes (artículo 79º de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad), en la inteligencia de que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Sariego a 2 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncios

Por don Justo Manuel Fernández Vallina, se solicita a este Ayuntamiento autorización para instalar un establecimiento de limpieza en seco, en Buenavista, en El Berrón, de este concejo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados por dicha pretensión, pueden formular por escrito sus reclamaciones presentándolas en esta Secretaría municipal, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 8 de junio de 1971.—El Alcalde.

— : —

Por "Fundición Nodular, S. A.", se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar un depósito de fuel-oil de 50.000 litros de capacidad, en Lugones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que quienes se consideren perjudicados con dicha petición, pueden formular por escrito sus reclamaciones, presentándolas en esta Secretaría municipal dentro del plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 8 de junio de 1971.—El Alcalde.

— : —

Por don Amador Rodríguez Vallina, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar una nave industrial para cuadra de vacas, en Fonciello, de Tiñana, en este concejo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes puedan considerarse perjudicados por dicha pretensión, pueden formular por escrito sus reclamaciones presentándolas en esta Secretaría municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 8 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Edictos

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de adquisición de solar para construcción de Colegio Nacional de Enseñanza General Básica y construcción del cementerio de Serantes, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Tapia de Casariego a 7 de junio de 1971.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 2 de los corrientes, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de la villa, relativa a las zonas industriales para su posterior calificación de la subzona A (Industrias Conserveras), en zona residencial "Casco antiguo" y la subzona B (Industrias Madereras), en zona residencial R-3, se abre información pública durante un mes a efectos de lo dispuesto en el artículo 46-3 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956.

Tapia de Casariego, 7 de junio de 1971.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

ERCOA, S. A.

General Yagüe, 4

Oviedo

A partir de 1.º de julio próximo pone al pago el cupón número 45 de sus obligaciones, emisión de 1948, por un importe neto de 11,40 pesetas netas (deducidas ya 3,60 pesetas de impuestos).

Oviedo, 9 de junio de 1971.